



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2003-MSI

San Isidro, 18 de noviembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Dictamen N° 041-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que dichos bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo;

Que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Estando a lo señalado en los Informes N° 864-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, N° 055-013-2003-OSP/MSI de la Oficina de Sistemas y Procesos y el Acta N° 015-2003 del Comité de Altas y Bajas de la Municipalidad de San Isidro, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 120 -2003-MSI

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Donación de Bienes dados de baja descritos en el Acta N° 015-2003 de la Comisión de Altas y Bajas de la Municipalidad de San Isidro, a favor de la Comisaría de Orrantía del Mar.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

POR TANTO:

Mando se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL